

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Jaén, sobre evaluación de asesores y asesoras de Centros del Profesorado en el octavo año desde su nombramiento, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema de Formación Permanente del Profesorado.*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, establece, en su artículo 53, que el nombramiento de las asesorías de los Centros del Profesorado se realizará por un periodo de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro. Así mismo, establece que el ejercicio de la función asesora será evaluado en el cuarto año de cada nombramiento. En el caso de resultar positiva la evaluación correspondiente al octavo año, el asesor o asesora podrá presentarse a la nueva convocatoria relativa a la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado.

Las Instrucciones de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre la evaluación de direcciones y asesorías en prácticas de los Centros del Profesorado, evaluación de direcciones y asesorías en el cuarto y octavo año de ejercicio, así como sobre las renunciaciones a los puestos de dirección y asesorías en dichos centros, establece el procedimiento de evaluación de las asesorías en su octavo año y la remisión a la Dirección General de la propuesta de evaluación de finalización de nombramiento (Anexo VIII) emitida por las Delegaciones Territoriales.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el mencionado artículo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de asesores y asesoras que han sido evaluados positivamente en el desempeño de la función asesora al finalizar su periodo de nombramiento y la correspondiente prórroga en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. De esta resolución se dará traslado a las Delegaciones Territoriales, a los Centros del Profesorado y a las personas interesadas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Dirección General de Formación

00302007

del Profesorado e Innovación Educativa, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Jaén, 2 de mayo de 2024.- El Delegado, Francisco José Solano Rodríguez.

#### ANEXO I

Relación de asesores y asesoras que han sido evaluados positivamente en el desempeño de la función asesora al finalizar su periodo de nombramiento y correspondiente prórroga, con indicación del centro de profesorado.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP
Parras Colomo	Juana	***2397**	23200016 JAÉN
Quesada Fernández	José	***4940**	23200016 JAÉN
Ortiz Torres	María Sol	***6481**	23200031 ÚBEDA